



MUNICIPALIDAD
DE SAN BARTOLO

DECRETO DE ALCALDIA N° 007 -2005/MDSB

San Bartolo, 16 de Noviembre del 2005.

EL ALCALDE DEL CONCEJO DISTRITAL DE SAN BARTOLO:

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 16 de Abril se aprueba la Nueva Estructura Orgánica Administrativa de la Municipalidad mediante Ordenanza N° 017-2005/MDSB, y mediante Acuerdo de Concejo N° 032-2005/MDSB delega al Despacho de Alcaldía aprobar los Instrumentos de Gestión ROF, MOF, CAP Y PAP mediante Decreto de Alcaldía dando cuenta en su oportunidad al Concejo.

Que, según la Constitución Política del Perú, modificado por el Art. 194° "Ley de Reforma Constitucional N° 27680, señala que las Municipalidades, son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y según la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo la atribución la de Dictar Decretos de Alcaldía, que establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas; sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal.

Que, es necesario Aprobar el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad de San Bartolo.

En uso de las facultades conferidas conforme por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Presupuesto, Planeamiento y contabilidad y de la gerencia de Administración y Finanzas.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad Distrital de San Bartolo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a Secretaria General, Gerencia de Administración y Finanzas y demás oficinas el cumplimiento del presente Decreto

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO

LOURDES RUJDA LESCANO
SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Municipalidad Distrital de San Bartolo

JORGE L. BARTELMESS CAMINO
ALCALDE